

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
1.	<p>EXPEDICIÓN DE PASAPORTE ELECTRÓNICO</p> <p>Constitución del 93 art 2º numeral 21. Decreto Legislativo Nº 1130 - Crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES art. 6º literal "s". Decreto Supremo Nº 005-2013-IN Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, art. 3 literal s), art 35 literal a) y art. 38 literal a) y modificatoria aprobada con Decreto Supremo Nº 008-2014-IN.</p>	<p>GENERALES:</p> <p>1. Exhibición del recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite, que consigne número de DNI del beneficiario.</p> <p>2. Exhibición del DNI del beneficiario.</p> <p>MENORES DE EDAD Además de los consignados en los requisitos generales:</p> <p>3. Exhibición del DNI del padre o madre peruano.</p> <p>3. En caso de padre o madre extranjero exhibición del Pasaporte o documento análogo con entrada legal al país, o Carné de Extranjería (con la Tasa Anual de Extranjería al día y residencia vigente).</p> <p>En caso de presentación por apoderado (a):</p> <p>3. Exhibición del DNI del apoderado.</p> <p>3. En caso de apoderado extranjero: exhibición del Pasaporte o documento análogo o Carné de Diplomático o Tarjeta de Identidad vigente expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Carné de Extranjería (con la Tasa Anual de Extranjería al día y residencia vigente).</p> <p>4. Carta Poder con firma legalizada por el Consulado Peruano y certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada o con firma legalizada ante notario peruano o</p>	F-001	98.5	X				Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales o Agencias Descentralizadas de Pasaportes	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales o Agencias Descentralizadas de Pasaportes		

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
4.	de la Decisión 289 "Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera" y Decisión 398 del 17ENE1997 sobre Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera, sustitutoria de la Decisión 289. Ley Nº 26497 Art. 29º del RENIEC D:S Nº 003-2004-IN del 05MAR2004 Decisión 399 de la CAN de Transporte Internacional de Carga por carretera Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional terrestre (ATIT) de los países del cono Sur, aprobado por DS Nº 028-91-TC RENOVIACIÓN DE LIBRETA DE TRIPULANTE TERRESTRE (COMUNIDAD ANDINA) Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley Nº 29334 del 24MAR2009 (Art. 5º lit.c),	NOTA: * El modelo de solicitud de empresa de transporte estará publicada en la página web de la Entidad. 1. Formulario F-005 (Gratis) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe 2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite. 3. Exhibición del DNI del beneficiario. En el caso de los extranjeros residentes, deben contar con la residencia vigente y el pago de TAE al día. 4. Solicitud de la empresa de transporte 5. Libreta de Tripulante Terrestre vencida	F-005	17.8	X				Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales		

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
5.	Decisión 359 del 26MAY1994 que aprueba el Reglamento de la Decisión 289 "Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera" y Decisión 398 del 17ENE1997 sobre Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera, sustitutoria de la Decisión 289. Ley N° 26497 Art. 29° del RENIEC Decisión 399 de la CAN de Transporte Internacional de Carga por carretera SOLICITUD DE VISAS Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° literal "c") - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 106° y 107°), Ley de Extranjería aprobado por Dec. Leg. N° 703 del 14NOV91 modificado por D.Leg.N° 1043 del 28JUN2008 (Arts. 12° al 21°)	o por vencerse. 6. Exhibición del Licencia de Conducir original, vigente, con datos actualizados y entrega de (01) copia fotostática simple y legible. GENERALES: 1. Formulario F-007 (Gratis) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe 2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite. 3. Copia legible del pasaporte o documento de viaje vigente. El beneficiario de la visa debe encontrarse en situación migratoria regular. NOTA: * En los casos en que existan convenios bilaterales o multilaterales	F-007	107.5			X	30 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Superintendente Nacional de Migraciones
											- Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
06.	PRÓRROGA DE PERMANENCIA Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° literal "c") - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; Ley N° 27444 del 11ABR2001 /Arts. 106° y	<p>4. DNI del hijo peruano. En el caso que el hijo sea extranjero el carné de Extranjería del debe contar con la residencia vigente y pago de TAE al día.</p> <p>5. Copia de la Partida o Acta de Nacimiento certificada por Consulado Peruano y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada que demuestre el vínculo con el beneficiario.</p> <p>NOTA GENERAL: En caso que el trámite sea realizado por una tercera persona, deberá presentar carta poder del solicitante legalizada notarialmente, si el poder es otorgado fuera del país deberá ser legalizado por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.</p> <p>GENERALES:</p> <p>1. Formulario F-007 (Gratuito) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Pasaporte o documento de viaje vigente. Están exceptuados los nacionales</p>	F-007	11.7		X	05 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Superintendente Nacional de Migraciones	

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	107ª) Ley de Extranjería aprobado D.Leg.Nº 703 del 14NOV91 modificado por D.Leg.Nº 1043 del 28JUN2008 (Arts. 12º al 21º) D.S Nº030-2008-RE del 17SET08 Ratifican Acuerdo sobre Documentos de Viaje de los Estados del MERCOSUR y Estados Asociados. Ratifican Acuerdo entre los Estados Miembros de la Comunidad Sudamericana de Naciones para la exencion de visa de turista del 24NOV06. D.S Nº052-2004-RE del 31AGO04. Ratifican "Acuerdo entre el gobierno de Perú y Brasil sobre facilidades para el ingreso y transito de sus nacionales ". D.S Nº 503 de la Comunidad Andina (Art. 1º) Reconocimiento de documentos nacionales de identificación del 22JUL2001.	de los países con los cuales el Estado Peruano haya suscrito convenios de reconocimiento de documentos nacionales de identificación. 4. Tarjeta Andina de Migración (TAM) 5. Ficha de Canje Internacional - Interpol, (excepto las calidades migratorias de artista y tripulante), siempre y cuando la prórroga solicitada sea igual o mayor a tres (03) meses. 6. Recibo de pago del Banco de la Nación de la tasa de extranjería establecida (US\$20,00). * NOTA GENERAL: Todo documento que estuviera en idioma extranjero deberá ser traducido al castellano por Traductor Colegiado. NOTA * Los solicitantes deberán contar con la permanencia vigente al momento de presentación de la solicitud.								- Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
07.	PRÓRROGA DE RESIDENCIA Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° literal "c") - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Arts. 106° y 107°), Ley de Extranjería aprobado por Dec. Leg. N°703 del 14NOV91 modificado por D.Leg. N° 1043 del 28JUN08 (Arts. 12° al 21°)	<p>constancia que tanto las remuneraciones como viáticos o cualquier tipo de pago, serán solventados por la empresa extranjera y que el beneficiario no tendrá ninguna relación de dependencia con la empresa nacional.</p> <p>NOTA:</p> <p>* Les corresponde prórrogas que totalicen un (01) año contado a partir de su ingreso al país o de la aprobación del Cambio de Calidad Migratoria.</p> <p>GENERALES:</p> <p>1. Formulario F-007 (Gratis) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Recibo de pago del Banco de la Nación de la tasa por prórroga de residencia (US\$ 50,00).</p> <p>NOTA:</p> <p>* Se encuentran exoneradas de la tasa por prórroga de residencia</p>	F-007	25.6			X	05 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Superintendente Nacional de Migraciones
											- Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver	- Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
08.	CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA Ley N° 29334 del 24MAR2009	<p>el caso.</p> <p>NOTA:</p> <p>* Les corresponde una prórroga por un período de un (01) año.</p> <p>Además de los consignados en los requisitos generales, presentará:</p> <p>4. Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del Certificado de Retención de rentas o constancia de pago a la SUNAT.</p> <p>5. Constancia de colegiatura vigente (si es de profesión colegiada).</p> <p>NOTA:</p> <p>* Les corresponde una prórroga por un período de un (01) año.</p> <p>* Sólo es necesario presentar los requisitos generales.</p> <p>GENERALES:</p> <p>1. Formulario F-004 (Gratis) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la</p>	F-004	117.6			X	60	Gerencia de Servicios Migratorios o	Gerencia de Servicios Migratorios o	Gerencia de Servicios Migratorios o	Superintendente Nacional de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	(Art. 5° literal "c") - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 106° y 107°), D.Leg.N° 703 del 14NOV91 modificado por D.Leg.N° 1043 del 28JUN2008 (Arts. 12° al 21°)	<p>Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Copia fotostática simple del pasaporte vigente o del Carné de Protocolo (diplomáticos, consulares y oficiales) vigente, según corresponda o Tarjeta Andina de Migraciones (solo para temporales).</p> <p>4. Ficha de Canje Internacional - INTERPOL (para todos los ciudadanos extranjeros que solicitan residencia, excepto menores de edad).</p> <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El pago de la tasa por cambio de calidad migratoria se cancelará a la aprobación del expediente. * Se encuentran exoneradas del pago de la tasa de extranjería las personas que se encuentran comprendidas dentro de los alcances del artículo 3° del DS N° 206-83-EFC. * En los casos en que existan convenios bilaterales o multilaterales suscritos por el Perú con otros Estados u organismos internacionales el pago de tasas, derecho de tramitación 							Jefaturas Zonales	Jefaturas Zonales	<p>Jefaturas Zonales</p> <p>- Plazo para presentar recurso: 15 días</p> <p>- Plazo para resolver recurso: 30 días</p>	<p>- Plazo para presentar recurso: 15 días</p> <p>- Plazo para resolver recurso: 30 días</p>

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
9.	CAMBIO DE CLASE DE VISA (con la misma calidad migratoria)	4. Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, judiciales y penales a nivel nacional e internacional. 5. Acreditación de medio de vida lícito que permita la subsistencia del solicitante y del grupo familiar conviviente. NOTA: * Están exonerados de la Ficha de Canje Internacional-INTERPOL. * De no solicitar el cambio de calidad migratoria dentro de los noventa (90) días previos al vencimiento de su residencia, deberán abandonar el país. 1. Formulario F-004 (Gratuito) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe 2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite. 3. Copia fotostática simple del Pasaporte vigente. 4. Recibo de pago del Banco de la Nación de la tasa de extranjería (US\$ 200.00), cancelable a la aprobación del expediente.	F-004	94.6			X	60	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Superintendente Nacional de Migraciones
	Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° literal "c") - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Arts. 106° y 107°),										- Plazo para presentar	- Plazo para presentar

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	Ley de Extranjería aprobado por D.Leg .Nº 703 del 14NOV91 modificado por D.Leg. 1043 del 28JUN08 (Arts, 12º al 21º).	<p>5. Ficha de Canje Internacional - INTERPOL (para todos los ciudadanos extranjeros que solicitan residencia excepto menores de edad).</p> <p>* Se encuentran exoneradas del pago de la tasa de extranjería las personas que se encuentran comprendidas dentro de los alcances del artículo 3º del D.S. Nº 206-83 -EFC.</p> <p>* En los casos en que existan convenios bilaterales o multilaterales suscritos por el Perú con otros Estados u organismos internacionales el pago de tasas, derecho de tramitación u otras facilidades se sujetarán a lo dispuesto en los mismos.</p> <p>NOTA GENERAL</p> <p>* Todo documento que estuviera en idioma extranjero deberá ser traducido al castellano por Traductor Colegiado.</p> <p>* En caso que el trámite sea realizado por una tercera persona, deberá presentar carta poder del solicitante legalizada</p>								<p>recurso: 15 días</p> <p>- Plazo para resolver</p> <p>recurso: 30 días</p>	<p>recurso: 15 días</p> <p>- Plazo para resolver</p> <p>recurso: 30 días</p>	

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
10.	<p>PERMISO ESPECIAL PARA PERMANECER FUERA DEL PAIS MAS DE 183 DIAS SIN PERDIDA DE LA RESIDENCIA</p> <p>Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit c), Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Arts. 106° y 107°), Ley de Extranjería aprobado por Dec.Leg. N°703 del 14NOV91 modificado por D.Leg. 1043 del 28JUN08 (Arts. 12° al 21°)</p>	<p>procederá el otorgamiento de visa temporal hasta el cumplimiento de dicho período; luego el usuario podrá solicitar el Cambio de Clase de Visa a Residente.</p> <p>1. Formulario F-007 (Gratuito) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de tramite.</p> <p>3. Solicitud del usuario exponiendo los motivos de fuerza mayor: laborales o de salud, por los cuales solicita el permiso.</p> <p>4. Documentos sustentatorios que comprueben su pedido según el caso, en original o copia autenticada por el fedatario de MIGRACIONES.</p> <p>5. Presentación del Carné de Extranjería con la prórroga de residencia y pago de la Tasa Anual de Extranjería al día.</p> <p>NOTA:</p> <p>* Documentos que provienen del extranjero, deberán ser legalizados por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillados.</p>	F-007	175.1			X	30 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Superintendente Nacional de Migraciones
											- Plazo para presentar recurso: 15 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días
											- Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para resolver recurso: 30 días

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
11.	NACIONALIZACIÓN DE HIJOS DE EXTRANJEROS NACIDOS EN EL EXTRANJERO RESIDENTES EN EL PERÚ DESDE LOS CINCO (05) AÑOS DE EDAD MAYORES DE EDAD	<p>* Todo documento que estuviera en idioma extranjero deberá ser traducido al castellano por Traductor Oficial.</p> <p>* La solicitud debe ser presentada antes del vencimiento de los 183 días.</p> <p>1. Formulario F-006 (Gratis) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho a trámite.</p> <p>3. Acreditar residir real y legalmente en el Perú desde los cinco (05) años de edad.</p> <p>4. Exhibición del Carné de Extranjería vigente y copia fotostática simple del documento de viaje.</p> <p>5. Partida de Nacimiento original, legalizada por el Cónsul peruano de la jurisdicción del lugar de nacimiento y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.</p> <p>6. Declaración jurada simple de gozar de buena salud, domicilio y de antecedentes penales, judiciales y policiales según modelo establecido.</p> <p>7. Ficha de Canje Internacional de INTERPOL.</p>	F-006	133.5			X	30 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios	Superintendente Nacional de Migraciones
	Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c), Ley de Nacionalidad - Ley N° 26574 del 11ENE1996 (Art.4° num.1) y modificatorias, Reglamento de la Ley de Nacionalidad - D.S. N° 004-97-IN										- Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
12.	<p>del 28MAY1997 (Arts. 16° lit a, 17°, 18°y 19°)</p> <p>Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°)</p> <p>NACIONALIZACIÓN DE PERUANO(A) POR MATRIMONIO</p> <p>Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c),</p> <p>Ley de Nacionalidad N° 26574 del 11ENE1996 (Art. 4° num. 2) y modificatorias,</p> <p>Reglamento de la Ley de Nacionalidad - D.S. N° 004-97-IN del 28MAY1997 (Arts. 16° lit. b , 20°, 22° y 23°)</p> <p>Ley del Procedimiento</p>	<p>8. Adjuntar los documentos de acuerdo a su calidad migratoria vigente.</p> <p>9. Devolución del Carné de Extranjería vigente o del documento que acredite la residencia al momento de la entrega del registro, para su respectiva cancelacion.</p> <p>NOTA:</p> <p>* Todo documento que estuviera en idioma extranjero deberá ser traducido al castellano por Traductor Oficial.</p> <p>1. Formulario F-006 (Gratis)</p> <p>El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Partida o Acta de matrimonio civil original inscrita en los Registros Civiles de RENIEC con antigüedad no mayor de 30 días, acreditando dos (2) años de matrimonio.</p> <p>* Si el matrimonio fue celebrado en el extranjero presentará la partida actualizada no mayor de (90) días de antigüedad y la constancia de haber sido inscrita en los registros civiles de la oficina consular del Perú respectiva, legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores</p>	F-006	113.4			X	30 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios	Superintendente Nacional de Migraciones
											- Plazo para presentar recurso: 15 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días
											- Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para resolver recurso: 30 días

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
13.	<p>OBTENCIÓN DE LA DOBLE NACIONALIDAD</p> <p>Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley Nº 29334 del 24MAR2009 (Art. 5º lit. c), Ley de Nacionalidad - Ley Nº 26574 del 11ENE1996 (Arts. 9º al 11º) y modificatorias, Reglamento de la Ley de Nacionalidad - D.S. Nº 004-97-IN del 28MAY1997 (Arts. 31º al 33º), Convenio de Doble entre el Perú y España del 16MAY59 (Arts. 1º al 9º) - Res. Leg. Nº 13283 del 15DIC59 - Reglamento del Convenio de Doble Nacionalidad entre el Perú y España - D. Sup. Nº 488 - RE del 22JUL60 (Arts. 1º al 12º) Ley del Procedimiento Administrativo Nº 27444 del</p>	<p>NOTA: El trámite es personal.</p> <p>1. Formulario F-006, firmado por el solicitante. El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite</p> <p>3. Solicitud dirigida al Señor Ministro del Interior, según modelo establecido.</p> <p>4. Partida de nacimiento original del solicitante, legalizada por el Consulado Peruano o por la representación consular de España acreditada en el Perú y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o con Apostilla.</p> <p>5. Ser mayor de dieciocho (18) años y tener mínimo dos (02) años consecutivos de residencia legal en el país a la presentación del expediente y no haberse ausentado del país más de 183 días calendario consecutivos o acumulados en un año , salvo que cuente con autorización de rización de ausencia fuera del país emitida por MIGRACIONES. Para el cómputo de los dos años de residencia se descontará el periodo de ausencia , en uso del Permiso Especial</p>	F-006	502.10			X	1 Año	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios	Ministro del Interior (**)	Presidente de la República (**)
										(**) Son procedimientos especiales regulados mediante Decreto Supremo Nº 005-2008-IN de 09 de junio de 2008.	(**) Son procedimientos especiales regulados mediante Decreto Supremo Nº 005-2008-IN de 09 de junio de 2008.	

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
14.	OBTENCIÓN DE LA NACIONALIDAD PERUANA POR	<p>y sus aportes a ESSALUD.</p> <p>13. Copia autenticada por el fedatario de MIGRACIONES de las planillas del personal de la empresa de los tres (03) últimos meses anteriores a la fecha de presentación del expediente donde se pueda constatar la existencia de los cinco (05) nuevos puestos de trabajo.</p> <p>INDEPENDIENTE/PROFESIONAL</p> <p>9. Declaración Jurada y presentación del pago del Impuesto a la Renta o Certificado de Retención a la SUNAT.</p> <p>10. Constancia de colegiatura vigente (si es de profesión colegiada)</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Si la presentación del expediente es a través de apoderado, debe adjuntarse Carta Poder con la firma del solicitante legalizada notarialmente. * Copia del documento de identidad del apoderado, de ser el caso. <p>1. Formulario F-006, firmado por el solicitante. El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p>	F-006				X	1 Año	Gerencia de Servicios	Gerencia de Servicios	Ministro del Interior	Presidente de la República

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>NATURALIZACIÓN</p> <p>Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley Nº 29334 del 24MAR2009 (Art. 5º lit. c),</p> <p>Ley de Nacionalidad - Ley Nº 26574 del 11ENE1996 (Art. 3º) y modificatorias,</p> <p>Reglamento de la Ley de Nacionalidad - D.S. Nº 004-97-IN del 28MAY1997 (Arts. 3º, 8º al 15º)</p> <p>Ley del Procedimiento Administrativo Nº 27444 del 11ABR2001 (Art. 44º, 45º num. 1 y 46º)</p>	<p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Solicitud escrita dirigida al señor Presidente de la República, según modelo establecido.</p> <p>4. Ser mayor de dieciocho (18) años y tener mínimo dos (02) años consecutivos de residencia legal en el país a la presentación del expediente y no haberse ausentado del país más de 183 días calendario consecutivos o acumulados en un año, se analiza los dos últimos años independientemente, salvo que cuente con autorización de ausencia fuera del país emitida por MIGRACIONES.</p> <p>Para el cómputo de los dos años de residencia se descontará el periodo que haya estado ausente en uso del Permiso Especial para Permanecer fuera del país por más de 183 días, autorizado por MIGRACIONES.</p> <p>5. Partida o acta o certificado o registro de nacimiento original expedido por la autoridad competente en su país de origen, legalizado por el Cónsul Peruano o por la Representación Consular de su país acreditada en el Perú y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú</p>		569.50					<p>Migratorios</p> <p>o</p> <p>Jefaturas Zonales</p>	Migratorios	(**)	(**)
										<p>(**) Son procedimientos especiales regulados mediante Decreto Supremo Nº 005-2008-IN de 09 de junio de 2008.</p>	<p>(**) Son procedimientos especiales regulados mediante Decreto Supremo Nº 005-2008-IN de 09 de junio de 2008.</p>	

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
15.	<p>RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD PERUANA</p> <p>Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c),</p> <p>Ley de Nacionalidad - Ley N° 26574 del 11ENE1996 (Art. 8°) y modificatorias,</p> <p>Reglamento de la Ley de Nacionalidad - D.S. N° 004-97-IN del 28MAY1997 (Arts. 28° al 30°)</p> <p>Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Formulario F-006 (Gratis) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe Recibo de pago por derecho de trámite ante el Banco de Nación. Solicitud según modelo establecido dirigida al señor Ministro con indicación expresa de las razones por la cuales desea recuperar la nacionalidad peruana. Partida de Nacimiento del solicitante (En lugar de la Partida de nacimiento de los padres) Exhibición del Carné de Extranjería vigente con el pago al día de la Tasa Anual de Extranjería (TAE) y residencia vigente y copia fotostática simple de documento de viaje. Acreditar un año ininterumpido de residencia legal en el país, salvo que cuente con autorización de ausencia fuera del país emitida por MIGRACIONES. Declaración jurada de salud, domicilio, antecedentes penales, policiales y judiciales según modelo establecido. Adjuntar los documentos actualizados de acuerdo a su calidad migratoria vigente. Ficha de Canje Internacional de INTERPOL. 	F-006	324.00			X	1 Año	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios	Ministro del Interior (**)	Presidente de la República (**)
											(**) Son procedimientos especiales regulados mediante Decreto Supremo N° 005-2008-IN de 09 de junio de 2008.	(**) Son procedimientos especiales regulados mediante Decreto Supremo N° 005-2008-IN de 09 de junio de 2008.

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
16.	RENUNCIA A LA NACIONALIDAD PERUANA Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c), Ley de Nacionalidad - Ley N° 26574 del 11ENE1996 (Art. 7°) y modificatorias, Reglamento de la Ley de Nacionalidad - D.S. N° 004-97-IN del 28MAY1997 (Arts. 27°) Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°)	<ol style="list-style-type: none"> Formulario F-006 (Gratis) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite. Carta dirigida a MIGRACIONES comunicando la renuncia realizada ante autoridad peruana según modelos establecidos. Exhibición del original del DNI. Exhibición del original y copia fotostática simple del pasaporte y documento que acredite su residencia permanente fuera del país, bajo una determinada calidad migratoria. <p>NOTA: Aprobada la Renuncia a la Nacionalidad Peruana, el renunciante deberá devolver el Documento Nacional de Identidad (DNI) u otro documento peruano que posea.</p>	F-006	244.6		X		10 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios	Gerencia de Servicios Migratorios - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	Superintendente Nacional de Migraciones - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
1.	CERTIFICACIÓN DE COPIA FOTOSTÁTICA DE PASAPORTE Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit.c), Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444	1. Formulario F-002 El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe 2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de tramite. 3. Exhibición del original y dos (02) copias fotostáticas simples y legibles del Pasaporte. 4. Exhibición del original del documento de identidad del solicitante. NOTA: * En el caso de pasaporte nuevo, sólo se legalizarán las páginas 1 y 2. * En el caso de pasaporte revalidado, además se legalizarán las páginas 31 y 32.	F-002	10.8				Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales			
2.	CONTROL MIGRATORIO DE SALIDA DE PERUANOS Constitución 93 del 31OCT1993 (Art. 2°, inciso 11), D.S. N° 026-69-IN del 25ABR1969 (Art. 1°), D.S. N° 003-2004-IN del 05Mar2004 - Ley del Ministerio del Interior (Art. 2° y 27°) D.S. N° 002-2012-IN	GENERALES: 1. Documento de Viaje vigente 2. Tarjeta Andina de Migración (TAM) debidamente llenado. NOTA: Al realizar la consulta sobre el administrado a Requisitorias e INTERPOL, el sistema interconectado debe mostrar la alerta color verde para autorizar la salida.						Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector de o Técnico de Migraciones			

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
3.	Tripulante Terrestre	<p>MAYORES DE EDAD Los consignados en los requisitos generales.</p> <p>1. Libreta de Tripulante Terrestre vigente</p>						Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones			
	Tripulante de Aeronave	<p>1. Carné expedido por la aerolínea vigente.</p>						Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones			
	Tripulante en nave de bandera nacional o extranjera	<p>1. Libreta de Embarco vigente.</p>						Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones			
	CONTROL MIGRATORIO DE INGRESO DE PERUANOS	<p>GENERALES:</p> <p>1. Documento de Viaje 2. Tarjeta Andina de Migración (TAM)</p>						Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones			
<p>Constitución 93 del 31OCT1993 (Art. 2º, inciso 11), D.S. N° 026-69-IN del 25ABR1969 (Art. 1º), D.S. N° 003-2004-IN</p>												

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>DE EXTRANJEROS</p> <p>D.S. N° 026-69-IN del 25ABR1969 (Art. 1°), D.L. N° 703 del 14NOV1991- Ley de Extranjería (Capítulo 9)</p> <p>D.S. 004-2005-IN del 26JUL2005. ROF del Ministerio del Interior (Art.77° y 79°)</p> <p>Ley N° 27444 del 11ABR2001 , Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 106° y 107°), D.S. N° 003-2004-IN del 05MAR2004 - Ley del Ministerio del Interior (Art. 2° y 27°). DS N° 002-99-IN Decisión N° 503</p>	<p>3. Visa consular (según corresponda).</p> <p>NOTA:</p> <p>* Están exceptuados los que se acojan a los alcances de convenios o dispositivos sobre supresión de visas.</p> <p>B. RESIDENTES:</p> <p>1. Exhibición del Carné Diplomático o Tarjeta de Identidad Protocolar, vigentes. En caso de extranjeros residentes autorizados por MIGRACIONES sólo deberán contar con residencia vigente.</p>						Fronterizo				
	Tripulante Terrestre	1. Libreta de Tripulante Terrestre vigente.						Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones			
	Tripulante de Aeronave	1. Pasaporte vigente 2. Carné expedido por la aerolínea vigente.						Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones			
	Tripulantes en naves de bandera nacional o extranjera que arriban	1. Libreta de Embarco vigente.						Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones			

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	Diplomático, Consular y Oficial	* Consular: Los consignados en los requisitos generales. * Oficial: Los consignados en los requisitos generales: Si excede la permanencia autorizada, Tarjeta de Identidad Protocolar o prórroga autorizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.							Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		
	Turista, Estudiante y Religioso	Los consignados en los requisitos generales.							Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		
	Negocios	Además de los consignados en los requisitos generales presentará: 4. En caso que haya generado renta de fuente peruana, entregará un certificado de rentas y retenciones emitida por el pagador de la renta, el empleador o los representantes legales de estos, según corresponda.							Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		
	Artista	Además de los consignados en los requisitos generales presentará: 4. Constancia de cumplimiento de obligaciones tributarias.							Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	Tripulante	Además de los consignados en los requisitos generales presentará: 4. Libreta de Embarco 5. Carta de garantía de la agencia representante de la nave.						Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones			
	Trabajador	Además de los consignados en los requisitos generales presentará: 4. Certificado de Rentas y Retenciones emitida por el pagador de la renta, el empleador o los representantes legales de estos, según corresponda.						Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones			
		B. RESIDENTES Además de los consignados en los requisitos generales presentará: 4. Exhibición del Carné Diplomático o Tarjeta de Identidad Protocolar, vigentes. En caso de extranjeros residentes autorizados por MIGRACIONES sólo deberán contar con residencia vigente. 5. Certificado de Rentas y Retenciones emitido por el pagador de la renta, el empleador o los representantes legales de estos, según corresponda. Se encuentran exceptuados los menores de edad, Estudiantes, Religiosos, Inmi-						Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones			

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>NITIVA:</p> <p>1. Ficha de salida definitiva.</p>										
		<p>MENORES DE EDAD</p> <p>Además:</p> <p>* Entregar la Autorización de Viaje Judicial o Notarial. La Autorización de Viaje expedida en los Consulados debe ser legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>En todos los casos es válido para un solo viaje.</p>										
	Tripulante Terrestre	1. Libreta de Tripulante Terrestre vigente.						Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones			
	Tripulante de aeronave	1. Carné vigente expedido por la aerolínea						Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones			
6.	EXPEDICIÓN DE PERMISO PARA BAJAR A TIERRA (LANDING CARD) PARA TRIPULANTES QUE ARRIBAN	<p>1. Formulario F-002 (Gratis)</p> <p>El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la</p>	F-002	41.0				Puesto de Control Migratorio	Puesto de Control Migratorio			

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
7.	<p>EMBARCADOS Y TRIPULANTES QUE INGRESAN A EMBARCARSE EN SUS NAVES</p> <p>D.S. N° 026-69-IN del 25ABR1969 (Art. 1°),</p> <p>Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24/03/2009 (Art. 5° lit. c)</p> <p>D.S. N° 042-81-MA del 17NOV1981, Convenio para Facilitar el Trafico Marítimo Internacional.</p> <p>Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°)</p> <p>DUPLICADO DE TARJETA ANDINA DE MIGRACIÓN (TAM)</p> <p>D.S. N° 026-69-IN del 25ABR1969 (Art. 1°),</p> <p>Ley de Organización y Funciones del Ministerio del</p>	<p>Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Pasaporte y Libreta de Embarco vigentes.</p> <p>NOTA:</p> <p>* En caso de deterioro, pérdida o vencimiento será necesaria la expedición de un nuevo permiso.</p>	F-002						Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales o Puesto	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales o Puesto		
		<p>1. Formulario F-002 (Gratis)</p> <p>El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Exhibición del original del documento de identidad del solicitante.</p> <p>4. Exhibición y copia fotostatica simple del documento de viaje con el que</p>		14.4								

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
8.	Interior - Ley N° 29334 del 24/03/2009 (Art. 5° lit. c) Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°) RECTIFICACIÓN EN EL REGISTRO DEL SISTEMA DE MOVIMIENTO MIGRATORIO (INGRESO O SALIDA DEL PAÍS)	ingresó al país donde se encuentren sus generales de Ley. 1. Formulario F-002 (Gratis) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe 2. Presentación del documento de identidad del solicitante, vigente y sin restricciones. 3. Exhibición del original del documento de identidad del solicitante. 4. Carta de la compañía de transporte para verificar el movimiento migratorio o los pasajes de viajes u otro documento que pueda sustentar su regularización.	F-002				02 días	de Control Migratorio o Fronterizo	de Control Migratorio o Fronterizo			
9.	D.S. N° 026-69-IN del 25ABR1969 (Art. 1°), Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c) ANULACIÓN DEL REGISTRO DE MOVIMIENTO MIGRATORIO Y EL SELLO IMPRESO EN EL PASAPORTE, EN EL CASO DE PERDIDA DE MEDIO DE TRANSPORTE	1. Formulario F-002 (Gratis) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe 2. Exhibición del original y copia fotostática simple del pasaporte donde figuren los datos y sello de salida por viaje suspendido o desistido, cuyo tramite no	F-002				02 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales			

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
10.	<p>D.S. N° 026-69-IN del 25ABR1969 (Art. 1°), Ley de Organización y Funciones del Ministerio Interior Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c) Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°)</p> <p>TRASLADO DE SELLO DE INGRESO A DOCUMENTO DE VIJAJE NUEVO (PARA EXTRANJEROS)</p> <p>D.S. N° 026-69-IN del 25ABR1969 (Art. 1°), Ley de Organización y Funciones del Ministerio Interior Ley N° 29334 del 24/03/2009 (Art. 5° lit. c) Ley del Procedimiento</p>	<p>se efectuó oportunamente.</p> <p>3. Copia fotostatica simple del pasaje y carta de la linea aérea en el aeropuerto o prueba fehaciente que no salió del país, si el viaje fue por vía terrestre.</p> <p>NOTA:</p> <p>* De efectuarse la anulación del registro de movimiento migratorio y sello impreso en el pasaporte en el caso de pérdida de medio de transporte en forma inmediata, en el Puesto de Control autorizado, están exceptuados del requisito 1.</p>	F-002	12.6				Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales o Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales o Puesto de Control Migratorio o Fronterizo			

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
11.	<p>Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°)</p> <p>CERTIFICADO DE VISA</p> <p>Ley 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° Lit. "C"), Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Arts. 106° y 107°), Ley de Extranjería aprobado por Dec. Leg. N° 703 del c14NOV91, modificado por Dec. Leg. 1043 del 28JUN08 (Arts. 12° al 21°)</p>	<p>1. Formulario F-006 (Gratis)</p> <p>El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de tramite.</p> <p>3. Dos (02) fotografías de frente tamaño pasaporte a color, en fondo blanco.</p> <p>4. Exhibición del original del documento de identidad del solicitante o pasaporte vigente del solicitante o apoderado.</p>	F-006	30.0				03 días	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales		
12.	<p>CAMBIO DE CONSULADO PARA RECEPCIÓN DE VISADO</p> <p>Ley 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. "C"), Ley de Organización y Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior Ley N° 27444 del 11ABR2001</p>	<p>1. Formulario F-007 (Gratis)</p> <p>El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de tramite.</p> <p>3. Solicitud indicando el nuevo consulado.</p> <p>4. Exhibición del original del documento de identidad del solicitante (beneficiario de la visa o su representante).</p>	F-007	33.6				03 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales		

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
13.	(Art.106° y 107°), Ley de Extranjería aprobado por Dec. Leg. N° 703 del 14NOV91 modificado por Dec. Leg. N° 1043 del 28JUN08 (Arts. 12° al 21°). PERMISO ESPECIAL DE VIAJE (IRCE Y CCM EN TRÁMITE) CON EXCEPCIÓN DEL TRÁMITE DE CCM A INMIGRANTE Ley N° 29334 del 24MAR09 (Art. 5° C), Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, Ley 27444 del 11 ABR01 (Arts. 106° y 107°), Ley de Extranjería aprobado por Dec. Leg. N° 703 del 14NOV91 modificado por Dec. Leg. N° 1043 del 28JUN08 (Arts. 12° al 21°).	<p>NOTA:</p> <p>* Solo se concederá por una sola vez dentro de los tres (03) meses siguientes de comunicada la aprobación de la visa al Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>1. Formulario F-007 (Gratis) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de tramite.</p> <p>3. El solicitante deberá precisar la fecha de salida del país.</p> <p>NOTA:</p> <p>* Sólo se otorgará a los extranjeros que se encuentren realizando trámites de Inscripción en el Registro Central de Extranjería o Cambio de Calidad Migratoria a Residente (excepto quienes cuenten con residencia acreditada con carné de extranjería).</p>	F-007	29.4				02 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales		
14.	PERMISO PARA TRABAJAR	1. Formulario F-007 (Gratis) El que se obtiene en la página web:	F-007					05 días	Gerencia de	Gerencia de		

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
15.	(ESTUDIANTES Y RELIGIOSOS)	<p>www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del contrato de trabajo aprobado por la autoridad administrativa de trabajo.</p> <p>4. Carta de Autorización de la Congregación o Asociación Religiosa, en caso que el solicitante sea religioso.</p> <p>ESTUDIANTE: autorizados sólo para prácticas profesionales o trabajos en periodos vacacionales.</p> <p>RELIGIOSO: autorizados sólo para actividades referidas a la docencia y la salud.</p>		67.9				Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales			
	PERMISO ESPECIAL PARA FIRMAR CONTRATOS (Turista y Estudiante)	<p>1. Formulario F-004 (Gratis)</p> <p>El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Presentación de pasaporte vigente.</p> <p>4. Tarjeta Andina de Migración (TAM)</p>	F-004	16.0				Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales			

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
16.	<p>Funciones del Ministerio del Interior, Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Arts. 106° y 107°), Ley de Extranjería aprobada por Dec.Legislativo N° 703 del 14NOV91 modificado por Dec. Leg. 1043 del 28JUN08 (Art. 12° al 21°)</p> <p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJERÍA Y EMISIÓN DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA</p> <p>Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° literal "c") - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior Ley 2744 del 11ABR01 (Arts. 106° y 107°), Ley de Extranjería aprobado por Dec. Leg. N° 703 del 14NOV91 modificado por Dec. Leg. 1043 del 28JUN08 (Arts. 12° al 21°)</p>	<p>GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario F-007A (Gratuito) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite. Presentación del documento de viaje con el cual ingresó al país. Ficha de Canje Internacional (INTERPOL) para los que ingresaron con visa de residente. Exhibición del Carné de Extranjería con TAE al día (en el caso de cambio de calidad migratoria de Residente a Inmigrante). Recibo de pago del Banco de la Nación de la tasa por cambio de calidad migratoria: . A Residente (US\$ 200,00) o . A Inmigrante (US \$ 300,00) Recibo de pago del Banco de la 	F-007A	49.9				02 días	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales		

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
17.	MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJERÍA	<p>NOTA: Deberá registrarse dentro de los noventa (90) días posteriores de su ingreso al país.</p> <p>1. Formulario F-007 (Gratis) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Según los casos presentarán además:</p> <p>A Casado: Partida de Matrimonio o documento similar en original visada por el Consulado y/o Partida de Matrimonio emitida por RENIEC.</p> <p>A Divorciado: Partida de Matrimonio o documento similar con la anotación respectiva de la sentencia de divorcio y/o disolución del vínculo matrimonial, visada por el Consulado y/o Partida de Matrimonio emitida por RENIEC con anotación de la sentencia de divorcio y/o disolución del vínculo matrimonial.</p> <p>A Viudo: Partida de Defunción o documento similar, visada por el Consulado y/o Partida de Defunción emitida por RENIEC.</p>	F-007	22.1				03 días	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales		

D.S.004-2005-IN del 26JUL2005 (Art. 120° inciso i) y 129°); Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior D.S.012-2012-IN del 25JUN2012 (77°); D.Leg.N° 703 del 14NOV1991 modificado por D.Leg. N° 1043 del 28JUN2008 (Arts. 12° al 21°, y Arts. 55° y 59°).

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
18.	DUPLICADO DE CARNÉ DE EXTRANJERÍA Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° literal "c") - Ley de Organización y Funciones del	- Copia autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del pasaporte de su nueva nacionalidad. - Partida o Acta o Certificado de Nacimiento expedida por la autoridad competente en el país de origen, legalizado por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada. - Declaración Jurada por cambio de domicilio. - Declaración Jurada por cambio de empleador. NOTA: * Los residentes actualizarán sus datos generales en la Ficha y el Carné de Extranjería, cada cinco (05) años de su inscripción en el Registro Central de Extranjería o de la renovación del carné de extranjería con excepción de los Inmigrantes mayores de 60 años que lo harán cada nueve (09) años.	F-007A	49.0			02 días	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales			

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
19.	Ministerio del Interior, Ley 27444 del 11ABR01 (Arts. 106° y 107°), Ley de Extranjería aprobado por Dec.Legislativo N° 703 (14NOV91) modificado por Dec.Leg. 1043 Dec. Leg. 1043 del 28JUN08 (Arts. 12° al 21°) CANCELACIÓN DE RESIDENCIA D.S.004-2005-IN del 26JUL2005 (Art. 120° inciso i) y 129°); Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; D.Leg.N° 703 del 14NOV1991	según corresponda: - Residente: US\$ 15,00 o - Inmigrante: US \$ 20,00 * Se encuentran exoneradas del pago de la tasa de extranjería por duplicado las personas que se encuentren comprendidas dentro de los alcances del artículo 3° del D.S.N° 206-83-EFC 4. Encontrarse con la Tasa Anual de Extranjería y Prórroga de Residencia vigente. NOTA * En caso de pérdida o robo debe presentar declaración jurada o constancia de pérdida.	F-007	20.8			03 días	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales o Puesto de Control	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales o Puesto de Control			

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
20.	<p>modificado por D.Leg. N° 1043 del 28JUN2008 (Arts. 12° al 21°)</p> <p>TRASLADO DE SELLOS (DE RESIDENTES E INMIGRANTES)</p> <p>D.S.004-2005-IN del 26JUL2005 (Art. 120° inciso i) y 129°); Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; D.Leg.N° 703 del 14NOV1991 modificado por D.Leg. N° 1043 del 28JUN2008 (Arts. 12° al 21°)</p>	<p>1. Formulario F-002 (Gratis)</p> <p>El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Original y copia fotostática simple y legible del pasaporte nuevo.</p>	F-002	19.4				<p>Migratorio o Fronterizo</p> <p>Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales</p>	<p>Migratorio o Fronterizo</p> <p>Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales</p>			
21.	<p>CERTIFICACIÓN DE COPIA FOTOSTÁTICA DE CARNE DE EXTRANJERÍA</p> <p>Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit c)</p> <p>Ley de Procedimiento Adminis-</p>	<p>1. Formulario F-002 (Gratis)</p> <p>El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Exhibición del original y dos (02) copias fotostáticas simples y legibles del Carné de Extranjería.</p>	F-002	15.6				<p>Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales</p>	<p>Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales</p>			

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
22.	trativo General - Ley N° 27444 ACTUALIZACIÓN O RECTIFICACIÓN DE DATOS EN LOS REGISTROS DE INSCRIPCIÓN O TÍTULOS DE NATURALIZACIÓN Y DOBLE NACIONALIDAD Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c), Ley de Nacionalidad - Ley N° 26574 del 11ENE1996 (Arts. 2°, 3° y 4°) y modificatorias, Ley N° 26574 del 11ENE1996 (Arts. 2°, 3° y 4°) y modificatorias, Reglamento de la Ley de Nacionalidad - D.S. N° 004-97-IN del 28MAY1997 (Art. 2°) Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°,	1. Formulario F-002 (Gratis) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe 2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite. 3. Exhibición del original del documento de identidad del solicitante. 4. Documentos que sustenten la rectificación.	F-002	206.8			05 días	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales			

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
23.	<p>45° num. 1 y 46°)</p> <p>COPIA CERTIFICADA DE REGISTROS DE INSCRIPCIÓN Y TITULOS DE NACIONALIDAD PERUANA</p> <p>Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c), Ley de Nacionalidad N° 26574 del 11ENE1996 (Art. 2° num. 3) y modificatorias, D.S. N° 004-97-IN del 28MAY1997 (Art. 4° lit. c, Arts. 5°, 6° y 7°) Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°, Art. 106° y 107°).</p>	<p>A. FORMATOS ANTIGUOS:</p> <p>1. Formulario F-002 (Gratis) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite. (Hasta por cinco copias certificadas por cada registro o título que solicite).</p> <p>3. Exhibición del original del documento de identidad del solicitante.</p> <p>4. Exhibición del original del Registro o Título respectivo.</p> <p>B. FORMATOS NUEVOS:</p> <p>1. Formulario F-002 (Gratis) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Exhibición del original del documento de identidad del solicitante.</p>	F-002	15.8				Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales			
24.	CONSTANCIA DE REGISTROS	1. Formulario F-002 (Gratis) El que se obtiene en la página web:	F-002					Gerencia de	Gerencia de			

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	DE INSCRIPCIÓN Y DE TITULOS DE NACIONALIDAD PERUANA Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c), Ley de Nacionalidad N° 26574 del 11ENE1996 (Art. 2° num. 3) y modificatorias, D.S. N° 004-97-IN del 28MAY1997 (Art. 4° lit. c, Arts. 5°, 6° y 7°), Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 106° y 107°). Ley del Procedimiento Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°)	www.migraciones.gob.pe 2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite. 3. Exhibición del original del documento de identidad del solicitante.		15.8				Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Registro Migratorio o Jefaturas Zonales			
25.	CONSTANCIA DE EXPEDIENTE EN TRÁMITE D.S.N° 004-2005-IN del 26JUL2005 - ROF del Ministerio del Interior (Art. 120°, 128° y 129°), Ley 27444 del 11ABR2001- Ley	1. Formulario F-002 (Gratis) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe 2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite. 3. Exhibición del original del documento de identidad del solicitante.	F-002	22.8			02 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales			

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
26.	<p>del Procedimiento Administrativo General (Art. 106°, 107°), D.S. N° 003-2004-IN del 05MAR2004 - Ley del Ministerio del Interior (Art. 2° y 27°)</p> <p>CERTIFICADO DE MOVIMIENTO MIGRATORIO</p> <p>Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24/03/2009 (Art. 5° lit. c)</p> <p>Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45. num 1° y 46°)</p>	<p>1. Formulario F-003 (Gratis)</p> <p>El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Exhibición del original del documento de identidad del solicitante.</p>	F-003	20.1				Oficina General de Administración y Finanzas o Jefaturas Zonales	Oficina General de Administración y Finanzas o Jefaturas Zonales			
27.	<p>CERTIFICADO DE PASAPORTE</p> <p>Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del</p>	<p>1. Formulario F-003 (Gratis)</p> <p>El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Exhibición del original del documento de identidad del solicitante.</p>	F-003	20.7			03 días	Oficina General de Administración y Finanzas o Jefaturas Zonales	Oficina General de Administración y Finanzas o Jefaturas Zonales			

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
28.	<p>24/03/2009 (Art. 5° lit. c) Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45. num 1° y 46°)</p> <p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJERÍA</p> <p>Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24/03/2009 (Art. 5° lit. c) Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 106° y 107°) Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45. num 1° y 46°)</p>	<p>1. Formulario F-003 (Gratis) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Exhibición del original del documento de identidad del solicitante.</p>	F-003	20.9				03 días	Oficina General de Administración y Finanzas o Jefaturas Zonales	Oficina General de Administración y Finanzas o Jefaturas Zonales		
29.	<p>COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS</p>	<p>1. Formulario F-003 (Gratis) El que se obtiene en la página web: www.migraciones.gob.pe</p>	F-003					02 días	Oficina General de Administración	Oficina General de Administración		

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (ANTES DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>ORIGINALES CONTENIDOS EN LOS EXPEDIENTES SEGUIDOS ANTE MIGRACIONES</p> <p>D.S. Nº 004-2005-IN del 26JUL2005 - ROF del Ministerio del Interior (Art. 120°, 128° y 129°), Ley 27444 del 11ABR2001- Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 106°, 107°), D.S. Nº 003-2004-IN del 05MAR2004 - Ley del Ministerio del Interior (Art. 2° y 27°)</p>	<p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de tramite.</p> <p>3. Exhibición del original del documento de identidad del solicitante.</p> <p>4. Acreditar legítimo interés o exhibición del original y copia fotostática simple y legible de la Partida de Nacimiento o Matrimonio (con una antigüedad de 3 meses de expedida) que acredite el vínculo familiar.</p>		30.7					<p>y Finanzas o Jefaturas Zonales</p>	<p>y Finanzas o Jefaturas Zonales</p>		
										<p>EN CASO DE TERCERAS PERSONAS QUE SOLICITEN EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR:</p> <p>* Carta poder simple o Testimonio de Escritura del Poder otorgado o Poder Consular legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y exhibición del original y copia fotostática simple del documento identidad del apoderado.</p>		